

Resolución 216 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 213-IMTVHS-2025, se autoriza el pago por la compra de Cartas Documentos a la firma Andreani S.A.;
- Que por un error en la factura emitida por el proveedor es necesario modificar el considerando tres quedando el mismo de la siguiente manera:
 - "- Que según correo electrónico de Directorio de fecha 11 de noviembre de 2025, se autoriza el pago de la Factura B N° **2210-00091934**, de la firma Correo Andreani S.A.; CUIT 33-69968545-9; por la suma total de \$1.615.979,20 (pesos un millón seiscientos quince mil novecientos setenta y nueve con 20/100) en concepto de obleas Cartas Documento para Ley Pierri;"
 - Que por consiguiente se modifica del Resuelve el Artículo 1º), quedando de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir Orden de Pago en favor de Correo Andreani S.A.; CUIT 33-69968545-9; por la suma total de \$1.615.979,20 (pesos un millón seiscientos quince mil novecientos setenta y nueve con 20/100) , según Factura B N° **2210-00091925**, en concepto de Cartas Documento para regularización dominial Ley Pierri."
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR de la Resolución 213-IMTVHS-2025 el considerando tercero quedando de la siguiente manera:

"- Que según correo electrónico de Directorio de fecha 11 de noviembre de 2025, se autoriza el pago de la Factura B N° **2210-00091934**, de la firma Correo Andreani S.A.; CUIT 33-69968545-9; por la suma total de \$1.615.979,20 (pesos un millón seiscientos quince mil novecientos setenta y nueve con 20/100) en concepto de obleas Cartas Documento para Ley Pierri;"

Y así también del Resuelve el Artículo 1º) quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir Orden de Pago en favor de Correo Andreani S.A.; CUIT 33-69968545-9; por la suma total de \$1.615.979,20 (pesos un millón seiscientos quince mil novecientos setenta y nueve con 20/100) , según Factura B N° **2210-00091934**, en concepto de Cartas Documento para regularización dominial Ley Pierri."

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 27/11/2025